



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO EL DIA 8 DE  
SEPTIEMBRE DE 2006**

**ASISTENTES**

**PRESIDE LA SESIÓN**

D. Santos Fernández Revolvo

**TENIENTES DE ALCALDE**

Dña. Ana Isabel Pascua Zarembo

D. Jesús Ruiz Aja

Dña. Albertina Rocillo Santander

D. Juan Carlos Vada Sánchez

D. José Gallo Cuesta

**SECRETARIO GENERAL.**

D. José Carlos Cabello Ruiz

**INTERVENTOR**

D. Javier Ortega García

**AUSENCIAS.**

En Laredo, siendo las 10,00 horas de la mañana del día 8 de Septiembre de 2006, previa citación al efecto, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de la fecha, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente Don Santos Fernández Revolvo, siendo asistido por mí el Secretario General, D. José Carlos Cabello Ruiz.

Abierta la sesión a las 10,05 horas se procedió por los presentes a debatir los asuntos del orden del día de la sesión:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2.006.**

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de agosto de 2.006

**2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTES LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDAD.**

**2.1.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

**Expte. 529/2006, Solicitud de licencia de Actividad sujeta al R.A.M.I.N.P para la instalación de un despacho de pizzas en C/ República de Perú N<sup>a</sup> 4**

A la vista del expediente incoado a instancia de Jaime Gutiérrez Arnaiz con destino al ejercicio de actividad molesta consistente en Despacho Pizzas ubicado en c/ República de Perú núm. 4, y considerando:

1.- Que tramitado el expediente por los servicios municipales y sometido a informe de los servicios técnico y sanitario, el expediente se informó favorablemente.

2.- Que se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente.

3.- Que la Comisión Regional de A.M.I.N.P. de la D.R.C. en sesión celebrada el día 05/julio/2006 calificó la actividad citada como Molesta informando favorablemente la misma.

4.- Consta la emisión de informe jurídico de fecha 28/agosto/2006 en el cual se indica:

"(...) Consta la presentación de alegaciones al expediente durante el periodo de exposición pública. Se han emitido informes técnico y sanitario de fechas 21/marzo y 26/junio de 2006 respectivamente que informan favorablemente el expediente.

Se ha presentado en relación con las alegaciones documentación complementaria habiéndose establecido medidas correctoras que se estiman suficientes, tal y como se indica en el informe técnico.

La Comisión Regional de A.M.I.N.P. de la D.R.C. en sesión celebrada el día 5/julio/2006 calificó la actividad citada como Molesta informando favorablemente la misma, condicionada al establecimiento, previa comprobación de su funcionamiento, de las medidas correctoras y de seguridad que figuran en el proyecto.

Es por lo expuesto que se entiende, procede la concesión de la licencia de actividad, si bien, en aplicación de lo establecido en el artículo 34 del R.A.M.I.N.P. aprobado por decreto n<sup>o</sup> 2414, de 30 de noviembre, la actividad no podrá comenzar hasta tanto se solicite y obtenga por el interesado la oportuna licencia de Apertura, la cual se concederá previa inspección municipal del local y verificación de la adopción de las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico. El ejercicio de la actividad tras la concesión de la licencia de apertura se deberá acomodar en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, con observancia de las medidas correctoras establecidas en el proyecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

técnico que le sirve de referencia y cuantas otras fuesen precisas en el ejercicio de la misma."

A la vista de lo cual, La Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Denegar las alegaciones presentadas por la CC.PP. Residencia Los Angeles y don Mariano Ubeda Ferrón dentro del presente expediente, dado que presentada documentación complementaria por el interesado se han establecido medidas correctoras que se estiman suficientes, debiendo en el desarrollo de la actividad ajustarse a las diferentes normativas de aplicación.

**Segundo.-** Conceder Licencia de Actividad, sujeta al R.A.M.I.N.P., a don Jaime Gutiérrez Arnaiz, con destino a Despacho de Pizzas a ubicar en c/ República de Perú núm. 4 de conformidad con el proyecto y documentación complementaria presentados y firmados por el arquitecto técnico don Alvaro Romaña Salas y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros.

**Tercero.-** En aplicación de lo establecido en el artículo 34 del R.A.M.I.N.P. aprobado por decreto nº 2414, de 30 de noviembre, la actividad no podrá comenzar hasta tanto se solicite y obtenga por el interesado la oportuna licencia de Apertura, la cual se concederá previa inspección municipal del local y verificación de la adopción de las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico.

**Cuarto.-** Notificar al interesado, departamento de intervención y oficina técnica."

## **2.2.- OBRAS.-**

**EXPTE. 108/2006 - Licencia de obras L.O. 108/2006 – Chinucos S.L. Solicitante: Ignacio San Pedro Martínez. C/ Pérez Galdós 33 B4 2 izda**

Vistos los informes emitidos por la oficina técnica y servicios jurídicos de fechas 18/agosto/2006 y 30/agosto/2006, con salidas núm. 725 y 748 respectivamente, en los que se informa favorablemente la licencia de obras solicitada, así como la preceptiva licencia de actividad inocua.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

**Primero:** Conceder licencia de actividad inocua a la mercantil Chinucos S.A. para el ejercicio de Registro de la Propiedad en local sito en la c/ Garely de la Cámara, núm. Edificio La Estrella.

Tras la ejecución de las obras de acondicionamiento y previo a la apertura del establecimiento deberá solicitarse licencia de apertura, la cual se concederá previa inspección municipal del local y ajuste del mismo al proyecto presentado.

**Segundo:** Conceder licencia de obras L.O. 108/2006 a la mercantil Chinucos S.L. para el acondicionamiento de local sito en la c/ Garely de la Cámara, núm. Edificio La Estrella, como oficina del Registro de la Propiedad, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don José Luis Blanco Abaroa, presentado con fecha 12/abril/2006 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 13/dic/2005.

**Tercero:** La ejecución de la obra quedará condicionada a:

- Al menos en lo que afecta a la fachada del local, se deberá proceder al vallado de todo el frente con la calle, ejecutado con materiales que ofrezcan condiciones de seguridad, con luces de señalización en cada extremo, salvaguardando en todo caso, el tránsito peatonal.

**Cuarto:** El plazo de ejecución de obra se fija en 8 meses. Advertirle, sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

**Quinto:** La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

**Sexto:** El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos, (#135.475,74.-# €.), y será revisado al finalizar la misma.

**Séptimo:** Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

### **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

#### **3.1.- Expte. 80/2006 de disciplina por obras sin licencia.**

Incoado expediente de disciplina urbanística por el inicio de obras sin licencia (Expte. 80/2006-Disciplina), siendo las obras ejecutadas legalizables, habiéndose instado dicha legalización mediante la solicitud de licencia de obras (Expte. L.O. 162/2005) que ha sido concedida. Emitido informe técnico en el cual se constata la identidad de las obras objeto del presente expediente con las de solicitud de licencia de obras de legalización L.O. 162/2006, habiendo quedando por tanto legalizadas las obras, procede acordar el archivo del expediente de disciplina urbanística a tenor de lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y obrase sesión celebrada el día 22 de agosto de 2.006

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el archivo de disciplina urbanística núm. 80/2006 al haberse legalizado las obras.

SEGUNDO.- notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica.

#### **3.2.- Expte. 22/2006 de disciplina por obras sin licencia**

Incoado expediente de disciplina urbanística por el inicio de obras sin licencia (Expte. 22/2006-Disciplina colocación de un cartel), ordenada la retirada se informa que dicho cartel ha sido retirado. Habiéndose dado cumplimiento a la orden municipal, restaurado el orden urbanístico, procede acordar el archivo del expediente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y obrase sesión celebrada el día 22 de agosto de 2.006

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

PRIMERO.- Acordar el archivo de disciplina urbanística núm. 22/2006 al haberse restablecido el orden urbanístico infringido mediante la retirada del cartel publicitario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 4 DEL SANEAMIENTO DE LA PESQUERA.**

Vista la certificación Ordinaria Nº 4 correspondiente al mes de julio correspondientes a las obras de Saneamiento de la Pesquera (2ª fase) que realiza la empresa Cosacal S.L. y que asciende a la cantidad de 29.323,55 euros de los cuales corresponden a este ayuntamiento 2.932,35 euros.

Considerando el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación Ordinaria Nº 4 (así como la factura) correspondiente al mes de julio correspondientes a las obras de Saneamiento de la Pesquera (2ª fase) que realiza la empresa Cosacal S.L. y que asciende a la cantidad de 29.323,55 euros, aprobando la aportación que corresponde a este Ayuntamiento por un importe de 2.932,35 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería y Oficina Técnica.

#### **5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-**

**5.1.-PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUBASTA EL CONTRATO DE OBRAS EN POLIDEPORTIVO.**

Visto el expediente tramitado para el concurso, por procedimiento abierto, del contrato para las obras en el Polideportivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

Considerando lo dispuesto en el RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de esta misma norma.

Considerando el informe emitido por Intervención.  
La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente del contrato de obras en el Polideportivo

Disponer la apertura del procedimiento abierto y subasta, y aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir el mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 123.075,64 euros con cargo a la partida 452-632 del Presupuesto General de 2.006.

**TERCERO.-** Dar traslado al área de contratación para la tramitación del expediente.

## **5.2.- OBRAS MENORES**

Vistos los diferentes presupuestos de obras elaborados por los servicios técnicos municipales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y obrase sesión celebrada el día 22 de agosto de 2.006

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar los presupuestos de obras elaborados por los servicios técnicos que ha continuación se relacionan:

| <b>Obra</b>                                     | <b>Importe<br/>(€) - incluido<br/>I.V.A.</b> |
|---|--|
| Pavimentación Con. Autovía - Escuelas Tarrueza  | 29.697,68.<br>-                              |
| Pavimentación Con. Acceso Rcia. Europa          | 5.555,96.-                                   |
| Pavimentación Con. Acceso Bungalows Alto Laredo | 5.233,10.-                                   |
| Pavimentación Con. Traseras Renault             | 12.005,42.<br>-                              |
| Pavimentación Con. Acceso Rcia. Las Atalayas    | 6.751,88.-                                   |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica.

## **6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE WISIDE TELECOM.-**

Vista la propuesta de la Concejalía de Empleo y Desarrollo en la que se propone la contratación del mantenimiento de un enlace wifi con equipos de exterior y antenas direccionales un servidor Blacket y dos equipos de interiores wifi ubicado en las aulas de la Escuela Taller de Laredo a la empresa Wiside Telecom S.L.

Visto el informe favorable de la Intervención.

Considerando lo dispuesto en los arts 56 y 201 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Adjudicar a Wiside Telecom S.L. el contrato de mantenimiento indicado por la cantidad de 98 euros mensuales y por una duración de un año desde el próximo 1 de octubre, aprobando el gasto correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería y a la Agencia de Desarrollo Local.

## **7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y facturas siguientes:

Expediente nº 5/2006 de Empleo ADL por importe de 12.040,34 euros  
Expediente nº 26/2006 de Turismo y Festejos por importe de 41.702 euros  
Expediente nº 12/2006 de Intervención por importe de 4.034,48 euros  
Factura nº 1/2006 de José Alba Revuelta por importe de 14.593,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

## **8.- ASUNTOS VARIOS.-**

8.1.- Ante la próxima celebración de la “Bandera de Laredo”  
La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el abono de 21.000 euros el Club de Remo de Laredo con motivo de la celebración de la “Bandera de Laredo”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Por último, la Presidencia da cuenta de los decretos de fecha 29 de agosto y 30 de agosto de 2006, por los que se adjudicaba el contrato de los actos de celebración del Desembarco de Carlos V y Mercado Renacentista de 2.006 y el contrato de Consultoría y Asistencia para la realización de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Laredo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y sin más cuestiones que tratar se levanta la sesión a las 10,40 horas de la fecha del encabezamiento, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.